

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01466 00

En atención al escrito que antecede (archivo 02, C. 2 expediente digital) acéptese el desistimiento efectuado por la parte demandante respecto de la medida de embargo decretada por auto del 15 de enero de 2020. Téngase en cuenta que el oficio elaborado con ocasión de dicho proveído no fue retirado ni tramitado.

Sin condena en costas, al no aparecer causadas.

Ahora bien, en atención a la solicitud que precede, se decreta el EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros depositados en la cuenta corriente No. 677.020.141 que el demandado posee en el BANCO AV VILLAS.

Librese oficio en tal sentido al gerente de dicha entidad, limitando la medida a la suma de \$7.000.000,00. M/cte., haciéndole saber que con los dineros producto de embargo deberá constituir certificado de depósito en el Banco Agrario de Colombia, a disposición de este Despacho Judicial y para el presente proceso, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, previniéndole que de lo contrario incurrirá en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parágrafo 2 art. 593 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

**Juez
(3)**

Estado electrónico del 18 de agosto de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c84237c2596bc4b7cba63d59aab8bbd8db741a25b565de404e9ff9647349498d**

Documento generado en 17/08/2022 12:49:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>